



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de abril de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

## Sumario

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO.

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

AVISOS JUDICIALES: 1257, 1367, 1383, 1363, 1366, 1261, 1125, 1126, 476-A1, 467-A1, 1120, 1123, 471-A1, 1246, 594-A1, 595-A1, 598-A1, 596-A1 y 1372.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 601-A1, 1371, 1380, 245-B1, 1308, 1303, 241-B1, 1269, 542-A1, 548-A1, 242-B1, 541-A1, 1281, 543-A1, 553-A1, 551-A1, 246-B1, 563-A1, 599-A1 y 521-A1.

Tomo  
CCIII  
Número

63

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS



LIC. JOAQUIN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 3, 15, 7, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIÓN LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 6 Y 7 FRACCIÓN [XX], XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; Y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo del Estado, para el despacho de los asuntos que la Constitución le encomienda, contará con las dependencias y los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.
2. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México de igual forma dispone que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la ley en cita, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes del Estado.
3. Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, entre las dependencias que auxiliarán al titular del Ejecutivo, se encuentra la Secretaría de Finanzas.
4. Que el artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México señala, entre otros aspectos, que los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, por Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno podrán delegar en los servidores públicos que de ellos dependan cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.
5. Que el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, establece que los asuntos competencia de la Secretaría, así como su representación, corresponden originalmente al Secretario, quien podrá delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de ley o de este reglamento, deban ser ejercidas en forma directa por él.
6. Que el 28 de noviembre de 2016, se publicó el Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno", y el 30 de noviembre de 2016 se publicó su fe de erratas en el mismo medio, el cual establece la autorización para la contratación de cualquier tipo de créditos con instituciones financieras o mediante la emisión de valores, **incluyendo la contratación de los Instrumentos Derivados para mitigar los riesgos de tasa de interés.**

7. Que el 14 de febrero de 2017, se suscribió un contrato de apertura de crédito simple, entre Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como acreditante y el Gobierno del Estado de México como acreditado hasta por la cantidad de \$2,500'000,000.00 (Dos Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Contrato de Crédito").
8. Que en términos del inciso (n) de la Cláusula Séptima del Contrato de Crédito, el Gobierno del Estado de México se obligó a:

En un plazo máximo de 120 días naturales posteriores a la primera Disposición del Crédito y durante la vigencia del presente Contrato, el Acreditado deberá contratar una cobertura de tasa de interés con cualquier Institución Financiera del Sistema Financiero Mexicano de las denominadas CAP o SWAP.

El Contrato de Cobertura deberá cubrir un plazo mínimo inicial de 36 (treinta y seis) meses, renovable por periodos iguales con al menos 30 (treinta) días naturales previos al vencimiento del Contrato de Cobertura vigente, en función de la tasa de ejercicio que otorgue al Acreditado las condiciones financieras más eficientes.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se delega al Servidor Público Luis David Guerrero Bordón, en su carácter de Director General de Crédito adscrito a la Secretaría de Finanzas, la atribución de llevar a cabo todos los actos necesarios para contratar y/o ejercer los derechos al amparo de los Instrumentos Derivados para mitigar los riesgos de tasa de interés asociados al Contrato de Crédito incluyendo, sin limitar, la facultad de celebrar los contratos, convenios, cartas y o cualquier tipo de acuerdo que sean necesarios para la concertación de los Instrumentos Derivados, así como la facultad de concertar las operaciones a través de medios electrónicos y/o confirmar las mismas de manera telefónica, y realizar todas las gestiones que sean necesaria para ejecutar todas las obligaciones al amparo del Instrumento Derivado que se contrate.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo Delegatorio en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

**TERCERO.** Se deja sin efectos cualquier otra disposición que se oponga al presente Acuerdo Delegatorio.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el 27 de marzo de dos mil diecisiete.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. JOAQUIN GUADALUPE CASTILLO TORRES  
(RÚBRICA).**

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



## REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

CAPÍTULO PRIMERO  
OBJETO Y DEFINICIONES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **IMSJ:** Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación.
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- VI. **UIPPE:** Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.

**Artículo 3.-** El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

**Artículo 4.-** El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA INTEGRACIÓN

**Artículo 5.-** El COCOE se encuentra integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, quien será el Director General del IMSJ, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Órgano de Control Interno del IMSJ, con derecho a voz.
- III. Vocales con derecho a voz y voto:

- a) Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo del IMSJ.
- b) El Titular de la UIPPE o equivalente del IMSJ.
- c) Los que se designen a petición del Presidente, considerados en la estructura orgánica del IMSJ.
- d) El Titular de la Unidad Jurídica o equivalente del IMSJ.
- e) Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios y se encuentren dentro de la estructura orgánica autorizada.
- f) El Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

A las sesiones del COCOE, podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

**Artículo 6.-** Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

### CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

**Artículo 7.-** El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas par fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional.
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno.
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de auto evaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación programática presupuestal del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE y
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

**Artículo 8.-** El COCOE, celebrará al menos tres sesiones trimestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el Orden del Día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos.
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el Orden del Día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con las asistencias del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo y Titular de la UIPPE o equivalente;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos; y
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

**Artículo 9.-** En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico, suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y dos días hábiles para sesiones extraordinarias.

**Artículo 10.-** En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de celebración de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

**Artículo 11.-** En las sesiones del COCOE, los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

**Artículo 12.-** Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

**Artículo 13.-** Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos de los asistentes.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL**

**Artículo 14.-** Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

**Artículo 15.-** Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

**Artículo 16.-** Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, previo a la sesión a celebrarse.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

**Artículo 17.-** Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y

- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

## CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

**Artículo 18.-** Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, mediante invitación que contenga: el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum legal para sesionar o, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

**Artículo 19.-** El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal;
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y;
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas.

## CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

**Artículo 20.-** Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

**Artículo 21.-** Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas, y;
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia.



**Artículo 22.-** El Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del IMSJ, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

**Artículo 23.-** El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

**CAPÍTULO OCTAVO**  
**DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS**

**Artículo 24.-** Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

El presente Reglamento fue aprobado por los integrantes del Comité de Control y Evaluación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, mediante acuerdo 02/02/ORD/COCOEIMSJ/19122016, dictado en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, el día 19 de diciembre del año 2016, firmando al calce para su aprobación los integrantes del mismo.

FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO B. PALMA ROMERO.  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.  
PRESIDENTE  
(RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
C.P. SERGIO CARLOS CARMONA SÁNCHEZ.  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
INTERNO. SECRETARIO TÉCNICO  
(RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ  
REYES. TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO.  
VOCAL  
(RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN CARLOS CRUZ PATIÑO. TITULAR  
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN. VOCAL  
(RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
L.C FRANCISCO JESÚS ARROYO FERMÍN.  
ENCARGADO DEL ÁREA DE RECURSOS  
FINANCIEROS. VOCAL  
(RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
LIC. ALFONSO MACEDO MARTÍNEZ.  
DIRECTOR DE FORMACIÓN Y  
ACTUALIZACIÓN DE INSTITUCIONES  
POLICIALES Y DE SEGURIDAD PRIVADA.  
VOCAL  
(RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
LIC. SERGIO DÍAZ GUERRA. ENCARGADO DEL  
ÁREA JURÍDICA. VOCAL  
(RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
C.P. FRANCISCO JAVIER MATA VÁSQUEZ.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN "B" DE LA SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
VOCAL  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 662/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CONCRETOS BENITEZ S.A. DE C.V. en contra de CARLOS HERNANDEZ CHAVEZ en su carácter de deudor principal y DAVID MARIN REAL en su carácter de deudor solidario por auto de DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la CUARTA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en LA CALLE GENERAL ANAYA, NUMERO 101, COLONIA HEROES DE CHAPULTEPEC, TOLUCA, MEXICO, con una superficie de 106.96 m2, ciento seis metros con noventa y seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.23 METROS COLINDA CON TERRENOS DE LA DIRECCION DE PENSIONES, AL SUR: 9.12 METROS QUE COLINDA CON CALLE GENERAL ANAYA, AL ORIENTE: 14.00 METROS COLINDA CON PREDIO 2 DOS BIS, AL PONIENTE: 9.50 METROS COLINDA CON CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, propiedad del demandado DAVID MARIN REAL. Inscrito en el Instituto de la Función Registral con folio real electrónico 127125, por tanto procedase a su venta, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del Juzgado, y en un periódico de circulación amplia en la Entidad, y en la tabla de avisos del juzgado correspondiente donde se encuentra ubicado el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$677,959.20 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada inicialmente, convóquese postores y cítese en el domicilio que tiene señalado en autos, los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen para la celebración de la cuarta almoneda de remate. Dado en Atlacomulco México, el veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1257.- 27, 31 marzo y 6 abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1500/2016, la señora CLARA JESUCITA GONZALEZ SANCHEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en la comunidad de Caridad, perteneciente al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE: 17.00, 19.20, 19.60, 14.80, 14.30, 17.00 Y 22.60 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE GREGORIO EVERARDO GONZALEZ PEÑA, AL SUROESTE: TIENE DOS LÍNEAS 31.00 Y 25.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE AMADO CRUZ MIRANDA, AL SUR: MIDE 9.70, 3.70, 20.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUAN FILIMON JACINTO HERNANDEZ, AL SURESTE: MIDE 41.07 METROS Y COLINDA CON GABRIEL BALDOMERO HERRERA, AL NORESTE: MIDE 81.70 Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, con una superficie de 8,220.00 M<sup>2</sup> cuadrados. El Juez del conocimiento dicto auto de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos

días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dos (02) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1367.- 3 y 6 abril.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 275/2017, SONIA GARDUÑO TERCERO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: En fecha quince de abril del año dos mil cuatro, celebró contrato privado de compraventa con el señor LORENZO ESTEBAN GARDUÑO GARCÍA, respecto de un terreno con casa habitación que se encuentra ubicado en CERRADA DE ALCATRACES SIN NÚMERO, EN CASAS VIEJAS, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.00 metros y colinda con Victoria Victoriano Toribio; AL SUROESTE: 20.00 metros y colinda con Don León Plata Aguilar; AL NOROESTE: 16.00 metros y colinda con Calle sin nombre; y, AL SURESTE: 15.00 metros y colinda con Cerrada de Alcatraces; con una SUPERFICIE APROXIMADA DE 309.80 METROS CUADRADOS, mismo que adquirió en la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; desde la fecha que celebró el referido contrato, el señor LORENZO ESTEBAN GARDUÑO GARCÍA le transmitió el dominio y la posesión de dicho inmueble, por lo que desde entonces tiene la posesión del referido inmueble en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario; el predio descrito, según el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, no se encuentra registrado en dicha dependencia; dicho terreno se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro Periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dado en Valle de Bravo, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. - - - DOY FE - - - -  
 -SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA ROJAS BECERRIL.-RÚBRICA.

1383.- 3 y 6 abril.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

- - - ANDRÉS DOMINGUEZ TREJO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1308/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en CAMINO VIEJO A SAN SEBASTIÁN, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN LORENZO, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.35 metros con CAMINO VIEJO A SAN SEBASTIAN; AL SUR: 17.35 metros con JUSTO

RAMIREZ; AL ORIENTE: 106.05 metros con FRANCISCO RANGEL FLORES; AL PONIENTE: 106.05 metros con RAÚL ALBERTO VELAZQUEZ LOZANO; con superficie total aproximada de 1,840.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-Secretaría de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1363.- 3 y 6 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

Que en el expediente número 665/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ELIZABETH CARMONA RIVAS, en carácter de apoderada legal de la moral denominada HORIZONTE BOSQUE REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante auto de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis, se ordené publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a hacerles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho le deduzcan en términos de Ley respecto del terreno urbano identificado con el número cinco, del Paraje Escobal manzana 285, en el poblado de Magdalena Chichicarpa perteneciente al Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie total aproximada de: 1,474.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 18.34 metros y 55 metros dando un total de 73.34 con terreno urbano con el número 3 de la manzana 285. Al oriente: en dos líneas de 2.36 metros con terreno urbano con el número 1 de la manzana 285 y 17.64 metros con terreno urbano con el número 2 de la manzana 285, Al sur oriente: en tres líneas de 20 metros con terreno urbano con el número 6 de la manzana 285 y otros 20 metros con terreno urbano con el número 7 de la manzana 285 y otros 20 metros con terreno urbano con el número 8 manzana 285, Al sur poniente: 31.35 metros con terreno urbano con el número 9 de la manzana 285, Al poniente: 9.21 metros con calle del Centro Cívico antes Sofía Silvia Gutiérrez; terreno que ha tenido en su posesión. De forma pacífica, continua, pública y de buena fe a partir del catorce de agosto de dos mil nueve, tal como se acredita con el contrato privado que exhibe, el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona según el certificado de no inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad, también se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y fuera del área de régimen comunal. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. DOY FE.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1366.- 3 y 6 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

Que en si expediente número 683/2016, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido sor ELIZABETH CARMONA RIVAS, en

carácter de apoderada legal de la moral denominada HORIZONTE BOSQUE REAL. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a hacerles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley respecto del terreno urbano Identificado con el número uno, del Paraje Escobal manzana 285, en el poblado de Magdalena Chichicarpa, perteneciente al Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie total aproximada de: 1,292.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en cuatro líneas de 11.46 metros, 7.23 metros, 25.32 metros, 15.89 metros, dando un total de 59.90 metros, con antes Sofía Silva Gutiérrez ahora propiedad del Gobierno Federal y H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, Al oriente: en 26.09 metros con calle del kínder hacia las flores entes ejido de la Magdalena Chichicarpa. Al sur 49.33 metros con terreno urbano con el número 2 de la manzana 285, Al poniente: en dos líneas de 20 metros con terreno urbano con al número 3 de la manzana 285 y 2.36 metros con terreno urbano con el número 5 de la manzana 285; terreno que ha tenido en su posesión. De forma pacífica, continua, pública y de buena fe a partir del catorce de agosto de dos mil nueve, tal como se acredita con el contrato privado que exhibe, el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona según el certificado de no inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad, también se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y fuera del área, de régimen comunal. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-DOY FE.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1366.- 3 y 6 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

Que en si expediente número 683/2016, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido sor ELIZABETH CARMONA RIVAS, en carácter de apoderada legal de la moral denominada HORIZONTE BOSQUE REAL. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a hacerles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley respecto del terreno urbano Identificado con el número uno, del Paraje Escobal manzana 285, en el poblado de Magdalena Chichicarpa, perteneciente al Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie total aproximada de: 1,292.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en cuatro líneas de 11.46 metros, 7.23 metros, 25.32 metros, 15.89 metros, dando un total de 59.90 metros, con antes Sofía Silva Gutiérrez ahora propiedad del Gobierno Federal y H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, Al oriente: en 26.09 metros con calle del kínder hacia las flores entes ejido de la Magdalena Chichicarpa. Al sur 49.33 metros con terreno urbano con el número 2 de la manzana 285, Al poniente: en dos líneas de 20 metros con terreno urbano con al número 3 de la manzana 285 y 2.36 metros con terreno urbano con el número 5 de la manzana 285; terreno que ha tenido en su posesión. De forma pacífica, continua, pública y de buena fe a partir del catorce de agosto de dos mil nueve, tal como se acredita con el contrato privado que exhibe, el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona según el certificado de no inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad, también se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y fuera del área, de régimen comunal. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO

del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se creen con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-DOY FE.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1366.- 3 y 6 abril.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

E los autos del expediente número 762/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por HORIZONTE BOSQUE REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE el Juez Noveno do lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan , Estado de México, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el catorce de agosto del año dos mil nueve, con MAURICIO RAFAEL CHECA ACRA, el terreno urbano identificado con el número once, del PARAJE ESCOBAL, MANZANA 285, ubicado en el POBLADO DE MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO; catastralmente identificado con folio 785 y clave catastral número 095-12-285-94-00-0000, como PARAJE ESCOBAL SIN NÚMERO LOTE ONCE, COLONIA MAGDALENA CHICHICASPA; con una superficie total de 1,249.29 (mil doscientos cuarenta y nueve punto veintinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Norponiente mide 25 metros con terreno urbano con el número 9 de la manzana 285; Oriente mide 45.23 metros con terreno urbano con el número 8 de la manzana 285; al Suroriente en seis líneas de 3.54 metros, 4.88 metros, 4.34 metros, 9.17 metros, 4.34 metros y 0.43 metros, dando un total de 26.7 metros con calle antes ejido de Magdalena Chichicaspa; y al Surponiente 10 metros con terreno urbano con el número 10 de la manzana 285 y 44.53 metros con terreno urbano con el número 12; acto jurídico que generó su derecho a poseer mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicite que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, estado de México. Debiendo publicarse los edictos en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se creen con Igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Se expide a los seis días del mes de marzo de des mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

Validación: fecha de acuerdos que ordena la publicación diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

1366.- 3 y 6 abril.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

E los autos del expediente número 762/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por HORIZONTE BOSQUE REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE el Juez Noveno do lo Civil de Tlalnepantla con residencia en

Huixquilucan , Estado de México, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el catorce de agosto del año dos mil nueve, con MAURICIO RAFAEL CHECA ACRA, el terreno urbano identificado con el número once, del PARAJE ESCOBAL, MANZANA 285, ubicado en el POBLADO DE MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO; catastralmente identificado con folio 785 y clave catastral número 095-12-285-94-00-0000, como PARAJE ESCOBAL SIN NÚMERO LOTE ONCE, COLONIA MAGDALENA CHICHICASPA; con una superficie total de 1,249.29 (mil doscientos cuarenta y nueve punto veintinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Norponiente mide 25 metros con terreno urbano con el número 9 de la manzana 285; Oriente mide 45.23 metros con terreno urbano con el número 8 de la manzana 285; al Suroriente en seis líneas de 3.54 metros, 4.88 metros, 4.34 metros, 9.17 metros, 4.34 metros y 0.43 metros, dando un total de 26.7 metros con calle antes ejido de Magdalena Chichicaspa; y al Surponiente 10 metros con terreno urbano con el número 10 de la manzana 285 y 44.53 metros con terreno urbano con el número 12; acto jurídico que generó su derecho a poseer mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicite que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, estado de México. Debiendo publicarse los edictos en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se creen con Igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Se expide a los seis días del mes de marzo de des mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

Validación: fecha de acuerdos que ordena la publicación diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

1366.- 3 y 6 abril.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Se hace saber que en el expediente número 234/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL por medio de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HORIZONTE BOSQUE REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez del conocimiento por auto de fecha seis de mayo de dos mil quince ordenó publicar edictos que contengan un extracto de la solicitud para que se informe del presente asunto a quien, o quienes se creen con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley: Respecto del terreno urbano identificado con el número dos, del Paraje Escobal, Manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, catastralmente identificado con folio 734 y Clave Catastral número 095-12-285-85-00-0000 como PARAJE ESCOBAL SIN NÚMERO, LOTE 2, COLONIA MAGDALENA CHICHICASPA, con una superficie total de 1,227.95 (mil doscientos veintisiete punto noventa y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 49.33 metros con terreno urbano con el número 1 de la manzana 285; AL ORIENTE: 29.74 metros con calle antes Ejido de Magdalena Chichicaspa, ahora calle del kínder hacia Las Flores; AL SUR: 38.39 metros con terreno urbano con el número 4, de la manzana

285; y AL PONIENTE: en 2 líneas de 17.64 metros con terreno urbano con el número 5 de la manzana 285, y 10.36 metros con terreno urbano con el número 6, de la manzana 285. Se expiden los edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Huixquilucan, México a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil diecisiete. Doy Fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

Validación: fecha de acuerdos que ordena la publicación seis de mayo de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

1366.- 3 y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero del dos mil diecisiete, dictado en el expediente: 168/2016, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ÁNGEL JIMÉNEZ DOTOR, quien solicita las siguientes prestaciones:

Denunciar sucesión legítima a bienes del de cujus quien en vida respondiera a nombre de BLAS FORTINO JIMÉNEZ DOTOR.

Por lo que deberá notificarse a sus hijos de nombres REFUGIO, MARÍA DEL CARMEN, CELIA, LAURA Y ESTHELA de apellidos JIMÉNEZ BUENO, y a su cónyuge de nombre ELENA BUENO ROMERO, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo, 18B, San Lorenzo Coacalco, Metepec, México, a efecto de que comparezcan con los atestados de Registro Civil correspondiente a deducir sus derechos.

Toda vez que no es posible la localización de las herederas REFUGIO, MARÍA DEL CARMEN Y ESTELA, todas de apellidos JIMÉNEZ BUENO, como se aprecia de los informes emitidos por diversas autoridades; como lo solicita mediante EDICTOS, que se publicarán TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en Boletín Judicial, notifíquese a REFUGIO, MARÍA DEL CARMEN Y ESTELA, todas de apellidos JIMÉNEZ BUENO, la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, para que comparezcan dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse a este proceso a deducir los derechos hereditarios que les pudiera corresponder; de igual manera deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial, esto con apoyo en el precepto legal 1.168 del Código Procesal en cita.-VALIDACIÓN: ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GRICELDA GÓMEZ ARAUJO.-RÚBRICA.

1261.-28 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS CORTES PINEDA Y  
MAGDALENA FRANCO LÓPEZ DE CORTES.

Se hace saber que MARÍA ELENA SERRANO PÉREZ, en carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE MONROY VELASCO promueve Juicio Ordinario Civil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 290/2016, en contra: CONDOMINIOS MEXICANOS S.A. CARLOS CORTES PINEDA Y MAGDALENA FRANCO LÓPEZ

DE CORTES, de quien reclama las siguientes Prestaciones: 1.- La declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la sucesión intestamentaria a bienes de ENRIQUE MONROY VELASCO y por ende ha adquirido de buena fe, los locales 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Condominio y Centro Comercial Condumex, ubicado en la calle Paseo del Convento de Santa Mónica, número 84, Manzana 18, lote 6, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en el Municipio de Tlalneptla, Estado de México, Código Postal 54050, mismos que cuentan con las medidas, colindancias, superficies y datos de inscripción ante la Oficina Registral de Tlalneptla, Estado de México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, que a continuación se describen: LOCAL 1; SUPERFICIE 19.47 m<sup>2</sup>; AL NORTE: 6.45 m, con plaza de acceso, propiedad común; AL SUR: 6.45 mts. Con local Comercial 2 propiedad privada; AL ORIENTE: 3.02 mts. Con plaza de acceso de peatones propiedad común; AL PONIENTE: 3.02 mts. Con banqueta de la calle Paseo del Convento de Acolman; ABAJO: con el terreno propiedad común: ARRIBA: con terraza propiedad común de uso exclusivo del departamento y local comercial de la planta alta. FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 00319170. LOCAL 2; SUPERFICIE 19.35 m<sup>2</sup>; AL NORTE: 6.45 m, con local 1 propiedad privada; AL SUR: 6.45 mts. Con local 3 propiedad privada; AL ORIENTE: 3.00 mts. Con circulación pergolada, propiedad común; AL PONIENTE: 3.00 mts. Con banqueta de la calle Paseo del Convento de Acolman; ABAJO: con el terreno propiedad común: ARRIBA: con terraza propiedad común de uso exclusivo del departamento y local comercial de la planta alta. FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 00319171. LOCAL 3; SUPERFICIE 19.35 M<sup>2</sup>; AL NORTE: 6.45 m, con local 2 propiedad privada; AL SUR: 6.45 mts. Con local 4 propiedad privada AL ORIENTE: 3.00 mts. Con circulación pergolada, propiedad común; AL PONIENTE: 3.00 mts. Con banqueta de la calle Paseo del Convento de Acolman; ABAJO: con el terreno propiedad común: ARRIBA: con terraza propiedad común de uso exclusivo del departamento y local comercial de la planta alta. FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 00319166. LOCAL 4; SUPERFICIE 19.35 m<sup>2</sup>; AL NORTE: 6.45 mts. Con local 3 propiedad privada; AL SUR: 6.45 mts. Con local 5 propiedad privada; AL ORIENTE: 3.00 mts. Con circulación pergolada, propiedad común; AL PONIENTE: 3.00 mts. con banqueta de la calle Paseo del Convento de Acolman; ABAJO: con el terreno propiedad común: ARRIBA: con terraza común de uso exclusivo del departamento y local comercial de la planta alta. FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 00279936. LOCAL 5; SUPERFICIE 19.45 m<sup>2</sup>. AL NORTE: 6.45 m, con local 4 propiedad privada; AL SUR: 6.45 mts. Con local 6 propiedad privada; AL ORIENTE: 3.00 mts. Con circulación cubierta, propiedad común; AL PONIENTE: 3.00 mts. Con banqueta de la calle Paseo del Convento de Acolman; ABAJO: con el terreno propiedad común: ARRIBA: con departamento planta alta propiedad privada. FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 00279938. LOCAL 6; SUPERFICIE 19.45m<sup>2</sup>. AL NORTE: 6.45 m, con local 5 propiedad privada; AL SUR: 6.45 mts. Con local 1 propiedad privada; AL ORIENTE: 3.00 mts. Con circulación cubierta, propiedad comun; AL PONIENTE: 3.00 mts. Con banqueta de la Calle Paseo del Convento de Acolman; ABAJO: con el terreno propiedad común; ARRIBA: con departamento planta alta propiedad privada, FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 00279934; 2.- La Cancelación de la inscripción que aparece en la Oficina Registral de Tlalneptla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los folios Reales Electrónicos números ya descritos y que se encuentran a nombre de la demandada Condominios Mexicanos S.A.; 3.- Se ordene la inscripción en el Ifrem la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el estado de México. De aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del código civil vigente para el Estado de México a favor de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE MONROY VELASCO. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1.- Con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno el autor de la sucesión antes indicada con mi consentimiento en mi calidad de esposa, adquirió mediante

CONTRATO DE PERMUTA, que celebro con CARLOS CORTES PINEDA y MAGDALENA FRANCO LÓPEZ DE CORTES, los locales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Condominio y Centro Comercial Condomex, ubicado en la calle Paseo del Convento de Santa Mónica, número 84, Manzana 18, lote 6, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54050, con las medidas y colindancias y superficie descritas en la prestación marcada con el inciso A); 2.- Hago del conocimiento a su señoría que los locales comerciales que hoy se demandan por la prescripción adquisitiva de la Usucapión y que se describieron en la prestación marcada con el inciso a) se encuentran inscritos en la oficina registral de Tlalnepantla del Instituto de la función registral del estado de México, con los folios reales electrónicos señalados a favor de la persona moral CONDOMINIOS MEXICANOS S.A. 3.- Debido a que el de Cujus tuvo la posesión de los locales comerciales objetos del presente juicio y hasta la fecha se sigue manteniendo dicha posesión por la sucesión intestamentaria a bienes de ENRIQUE MONROY VELASCO, por conducto de su albacea, MARÍA ELENA SERRANO PÉREZ se han poseído los locales comerciales desde hace más de veinte años, es decir desde el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno y a la fecha se sigue manteniendo dicha posesión con las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia esto es a título de dueño de forma pública, pacífica, continua de buena fe y por acreditarse la causa generadora de la posesión, consistente en el contrato de referencia. 4.- Cuando el de Cujus ENRIQUE MONROY VELASCO adquirió los bienes inmuebles objeto del presente juicio, los vendedores nos manifestaron ser propietarios de los lotes comerciales descritos en la prestación marcada con el inciso A), de la presente demanda ya que los tres primeros los adquirieron de Financiera Popular S.A. DE C.V. antes también conocida como Banca Serfin y los otros tres de Financiera Comercial Mexicana S.A. en aquel tiempo considerada también como Banca Somex y que posteriormente entregarían los títulos correspondientes a su nombre para que los compradores en ese tiempo pudieran realizar su cambio de propietario, lo cual nunca se cumplió; 5.- Hago de su conocimiento de su señoría que debido al contrato de permuta que refiero en el presente juicio se ha poseído desde el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno en forma Pública, Continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio, por cuenta de nuestro propio peculio del de Cujus y la suscrita en calidad de legítimos propietarios o dueños, lo cual se acreditara en el momento procesal oportuno. 6.- Debido a la posesión a título de propietario que se detenta por la suscrita y en mi carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ENRIQUE MONROY VELASCO, respecto a los locales comerciales objetos de la Litis 7.- Se le demanda a CARLOS CORTES PINEDA Y MAGDALENA FRANCO LÓPEZ DE CORTES, para que la sentencia les pare perjuicio toda vez que son las personas que entregaron la posesión de los locales comerciales objeto del presente juicio. Por auto de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico "El Rapsoda" y en el boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentar a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los veinte días de febrero del dos mil diecisiete.-Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

1125.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN, S.A. y CRÉDITO HIPOTECARIO DE SONORA, S.A.

Se hace de su conocimiento que GLORIA REFUGIO CANCHOLA MENESES promoviendo por su propio derecho como heredera universal y albacea definitiva de la sucesión testamentaria a bienes de ÁNGEL CANCHOLA CARRASCO, bajo el expediente número 297/2016, promovió en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, CRÉDITO HIPOTECARIO DE SONORA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: 1. La declaración judicial de prescripción de las obligaciones derivadas de escritura pública número 13,694, de fecha 03 de abril de 1973. 2. La expedición de una CARTA FINIQUITO que FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN, S.A., debe expedir a nombre del De Cujus ÁNGEL CANCHOLA CARRASCO. 3. La declaración judicial de prescripción de las obligaciones derivadas de la escritura pública número 13,704, de fecha 05 de abril de 1973. 4. La expedición de una carta finiquito de CRÉDITO HIPOTECARIO DE SONORA, S.A., debe de expedir a nombre del citado De Cujus. 5.- Se ordene la cancelación de los gravámenes inscritos en el folio real número 0061879 relativo al inmueble (casa terreno en el que está construida), ubicada en el número 38 de la calle Jilguero, en la Primera Sección del Fraccionamiento La Cañada, del pueblo de Calacoya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Fundándose en los siguientes hechos: PRIMERO.- Por escritura pública número 13,694 de fecha 03 de abril de 1973, pasada ante la fe del Notario Público número 97 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Limón Díaz se protocolizó y formalizaron los contratos de compraventa y de hipoteca celebrada entre FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN, S.A. y ÁNGEL CANCHOLA CARRASCO. La escritura pública número 13,694 quedó inscrita en el folio real 0061879 en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México. Por dicho contrato, FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN S.A. se comprometió a vender a ÁNGEL CANCHOLA CARRASCO el citado inmueble. Sirvió como precio de la compraventa la cantidad de \$241,700.00. En esa escritura se hizo constar que el comprador ÁNGEL CANCHOLA CARRASCO, ya había cubierto a entera satisfacción de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN, S.A. diversas cantidades. En la misma escritura, el citado comprador, reconoció deber la cantidad de \$109,791.60 y los cuales pagaría en 180 mensualidades sucesivas e iguales de \$1,401.25 cada una,. Para garantizar el adeudo del último importe, se constituyó garantía hipotecaria sobre el inmueble a favor de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN, S.A. antecedido de la primer hipoteca constituida. SEGUNDO.- Mediante escritura pública número 13,704 de fecha 05 de abril de 1973, pasada ante la fe del Notario Público número 97 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Limón Díaz, se protocolizó y formalizó el contrato de MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA celebrada entre CRÉDITO HIPOTECARIO DE SONORA, S.A. y ÁNGEL CANCHOLA CARRASCO por la cantidad de \$140,000.00 pagaderos en 30 abonos semestrales iguales y sucesivos por la cantidad de \$10,170.85 cada uno. El 28 de julio de 1976, dicha escritura

quedó inscrita en el folio real número 0061879 en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla. TERCERO.- Se advierte de la copia certificada del legajo del folio real y antecedentes registrales expedido en fecha 02 de febrero de 2016, LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, hizo constar erróneamente el registro de un acto denominado "APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CTA. CORRIENTE, REFACCIONARIO, HABILITACIÓN O AVÍO" señalando como documentos base la Sección Primera, Libro Segundo, Volumen 155, Partida 592; registro a favor de CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. por un importe de \$109,791.60, sin embargo, dicha inscripción resulta errónea, pues está referida al instrumento en el que constan los contratos de COMPRAVENTA y de HIPOTECA celebrado entre FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN, S.A., y ÁNGEL CANCHOLA CARRASCO. CUARTO.- De las constancias se desprenden únicamente dos escrituras, por lo que se debe desestimar la existencia de una tercera persona moral denominada como CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. QUINTO.- ÁNGEL CANCHOLA CARRASCO falleció, dejando disposición testamentaria. SEXTO.- Los plazos para el pago de las obligaciones contraídas por el de cujus, corrieron: Por lo que hace a la escritura 13,694, los 180 pagos mensuales comenzaron a cumplirse el día 01 de mayo del año de 1973 por lo que el último pago debió practicarse el 01 de abril de 1988, y en mayo de 1998 comenzó a correr el plazo de prescripción de 10 años para acciones hipotecarias o de 5 años para obligaciones ordinarias. Las obligaciones derivadas de la escritura número 13,704, debieron cumplirse de forma mensual desde el último día hábil de julio de 1973 y por espacio de 15 años o 30 semestres, por lo que el último pago debió practicarse en el mes de junio de 1988, y en Julio de 1988 comenzó a correr el plazo de prescripción de 10 años para las acciones hipotecarias o de 5 años para obligaciones ordinarias. Por lo que ha transcurrido en exceso el plazo de 10 años para el ejercicio de cualquier acción hipotecaria, estipulado en el artículo 7.1123, e incluso el plazo general de 5 años, solicitándose la declaración judicial de la extinción de cualquier obligación de pago derivada de los instrumentos citados y como consecuencia, la orden judicial para que la dependencia codemandada OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN EL ESTADO DE MÉXICO cancele las inscripciones que aún pese sobre el inmueble de mérito al que le corresponde el folio número 0061879. El Juez por auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, dio entrada a la demanda y agotada la búsqueda ordenada respecto al domicilio de la moral demandada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN, S.A. y CRÉDITO HIPOTECARIO DE SONORA, S.A., por autos de fecha once y veinte de enero de dos mil diecisiete, ordenó el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento legal en cita, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS NUEVE DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, LICENCIADA YAZMIN BALDERAS TORRES, LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1126.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En el expediente número 43/2012 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ISAIAS TRANQUILINA TORRES ESPINO, en contra de ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, IRENE BRACCHINI DE BREENDEN, LUCIA BRACCHINI DE VAZQUEZ Y LAURA BRACCHINI DE MONTES Y JOSÉ ISABEL MEDINA HERNANDEZ, se hace saber que por auto de fecha veinte de enero de dos mil doce, se ordenó llamar a Juicio a ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, IRENE BRACCHINI DE BREENDEN, LUCIA BRACCHINI DE VAZQUEZ Y LAURA BRACCHINI DE MONTES Y JOSÉ ISABEL MEDINA HERNÁNDEZ, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la Usucapión, del inmueble ubicado en Calle Principal número 32, Colonia El Olivo 1, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que su Señoría mediante sentencia firme, declare que se ha consumado a mi favor la Usucapión de dicho inmueble; B) Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación o tildación de la inscripción del inmueble y que se encuentra a favor de los demandados en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO; C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; funda el presente procedimiento esencialmente en los siguientes hechos: a partir del día 08 de enero de 1998, he venido poseyendo de buena fe con carácter de propietario, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente, el inmueble ubicado en Calle Principal Número 32 Colonia El Olivo 1 Código Postal 54110 Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 247.50 metros cuadrados, la posesión del inmueble la obtuve de JOSE ISABEL MEDINA HERNANDEZ, y este a su vez de ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, mediante un contrato privado de cesión de derechos y de propiedad, el cual se firmó con fecha 08 de Enero de 1998, donde aparece como cedente el Señor JOSE ISABEL MEDINA HERNANDEZ y el suscrito en su calidad de cesionaria...desde ese momento se me entrego la posesión física y material del inmueble...es el caso que la suscrita por 14 años ha actuado con el carácter de dueño en forma ininterrumpida, pacífica, continua pública, cierta y de buena fe...el inmueble descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Tlalnepantla México a nombre de ROBERTO BRACCHINI CASTREJON Y OTROS...; en ese tenor emplácese a ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, IRENE BRACCHINI DE BREENDEN, LUCIA BRACCHINI DE VAZQUEZ Y LAURA BRACCHINI DE MONTES Y JOSÉ ISABEL MEDINA HERNÁNDEZ, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo, se les previene para que señalen domicilio dentro de

esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de septiembre de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

476-A1.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

VISTA CON LA SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO:

Por medio del presente se procede a notificar a JOSÉ DE JESÚS DUARTE GONZÁLEZ, para que comparezca a este tribunal dentro de los autos del expediente 407/2016 que se encuentra radicado en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado solicitado por ALICIA CHÁVEZ GUTIÉRREZ respecto de JOSÉ DE JESÚS DUARTE GONZÁLEZ, cuyo escrito inicial contiene de manera esencial lo siguiente: ALICIA CHÁVEZ GUTIÉRREZ promoviendo por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, presento formal solicitud de divorcio incausado, que deberá ser notificado a mi cónyuge el señor JOSÉ DE JESÚS DUARTE GONZÁLEZ en su domicilio ubicado en Calle Miguel Alemán, Manzana 2, lote 32, Colonia Alfredo del Mazo Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a fin de dar cumplimiento al precepto legal invocado, exhibiendo a su escrito acta de matrimonio de fecha diecisiete de octubre del año dos mil tres, en copia certificada; aduciendo que durante el matrimonio no procrearon hijos. PROPUESTA DE CONVENIO que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial: a).- la designación sobre la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces y el domicilio donde vivirán; no ha lugar, pues no se procrearon hijos; b).- el régimen de visita y convivencia respecto del progenitor que no ejercerá la guarda y custodia de los menores: no ha lugar por no existir hijos; c).- la designación del cónyuge que seguirá habitando, en su caso el domicilio donde se haga vida en común: será el señor JOSÉ DE JESÚS DUARTE GONZÁLEZ, quien seguirá viviendo en dicho domicilio; d).- la cantidad que por concepto de alimentos se propone, para atender las necesidades de los hijos y en su caso del cónyuge a quien deba darse alimentos: tomando en consideración que no hay hijos nacidos del matrimonio y que los cónyuges obtienen ingresos de su trabajo que les permite solventar sus gastos personales, es que no se propone cantidad alguna; e).- la manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como al forma de liquidarla, después de decretado el divorcio: No ha lugar, toda vez que el matrimonio se celebró bajo el régimen de separación de bienes; f).- tratándose del régimen de separación de bienes, la forma de repartir los bienes adquiridos durante el matrimonio, en términos del artículo 4.46 del Código Civil del Estado: No ha lugar toda vez que no adquirimos bienes durante el matrimonio. El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber al cónyuge citado que se está llevando un procedimiento especial de divorcio incausado para que se le notifique personalmente la radicación del presente procedimiento y le corran traslado con las copias simples de la solicitud debidamente selladas, haciéndole saber que cuenta con un término de TRES DÍAS para desahogar la vista ordenada en los autos y señale en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro de la colonia en que se ubica el Juzgado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los once días del mes de enero del año dos mil diecisiete, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. FILIBERTO SÁNCHEZ PEDROZA.-RÚBRICA.

467-A1.-16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 479/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ADRIANA SERAFIN GONZÁLEZ en contra de TRASPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. Y LEONILA GONZÁLEZ JAIMES, por auto dictado en fecha treinta de enero del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados LEONILA GONZALEZ JAIMES Y TRANSPORTE CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. ordenándose la publicación por tres veces de siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION A FAVOR DEL ACTOR DE LA USUCAPION O PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DEL INMUEBLE ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO LOTE 8 DE LA MANZANA 1 DE LA CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, DE LA COLONIA ACTUALMENTE CONOCIDA COMO GRANJAS INDEPENDENCIA PREDIO IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO LOTE 24, DE LA MANZANA 35, DE LA QUINTA ZONA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO, al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que en fecha 15 de marzo de 1996, ADRIANA SERAFIN GONZALEZ celebró contrato privado de compraventa con LEONILA GONZALEZ JAIMES, respecto del inmueble antes descrito, que el inmueble antes descrito se encuentra registrado a favor de TRAPORTES CIRCUIT HOSPITALES S.A. DE C.V. bajo el folio real electrónico 00000046, partida 777, volumen 1132, Libro Primero Sección Primera de fecha 13 enero de 1993: que el inmueble se encuentra al corriente de pago de impuesto desde la posesión de la actora quien lo posee de buena fe, de manera pública, sin violencia y de forma ininterrumpida. Haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contando a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se harán las anteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los diez días de febrero de dos mil diecisiete.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena a la publicación de edictos: 30 de enero de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1120.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: FACUNDO CEDILLO MAYA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 237/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPIÓN), promovido por CLAUDIA ELIDETH



JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, en contra de los C.C. MARTHA HERNÁNDEZ REYES Y AGUSTÍN JIMÉNEZ TORRES Y FACUNDO CEDILLO MAYA. Demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A)- Se declare que la operado en mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado "EL LLANO" ubicado en el pueblo de santa clara, actualmente conocido como calle Aquiles Serdán, manzana 5 lote 12, col. Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 203.43 m2 terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 13.68 METROS CON LOTE 13, AL SUR: 13.86 METROS CON LOTE 11, AL ORIENTE: 15.10 METROS CON LOTE 2 Y 3, AL PONIENTE: 14.95 MTS. CON CALLE AQUILES SERDÁN Y mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, estado de México bajo el FOLIO REAL ELECTRÓNICO NO. 00305452, a favor del demandado FACUNDO CEDILLO MAYA. B)- Como consecuencia de lo anterior, se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la inscripción del lote de terreno que se pretende usucapir a mi favor, y que aparece en los datos Registrales antes mencionados. Fundó la presente demanda al tenor de los siguientes hechos y consideraciones de derecho que a continuación hago valer. 1)- Que en fecha 20 de Diciembre de 1997, celebre contrato privado de compraventa entre los C.C. MARTHA HERNÁNDEZ REYES Y AGUSTÍN JIMÉNEZ TORRES, como vendedores y la suscrita como compradora respecto a una fracción del inmueble denominado "EL LLANO" ubicado en el pueblo de santa clara, actualmente conocido como lote 12 de la manzana 5, calle Aquiles Serdán, Col. Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos Estado de México. Documento que me permito acompañar en original al presente escrito como anexo 1. Para los efectos legales a que haya lugar terreno que tiene una superficie de 203.43 m2 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias con anterioridad. 2)- Debo hacer del conocimiento de su Señoría que el predio materia de la presente Litis, se encuentra inscrito a favor del C. FACUNDO CEDILLO MAYA. con FOLIO REAL ELECTRÓNICO NO. 00305452, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Encargado del Instituto de la Función Registral del estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco y que se anexa al presente escrito anexo 2, para los efectos legales a que haya lugar. 3)- También debo hacer del conocimiento de su Señoría que la posesión del inmueble que me refiero en el hecho que antecede, la he tenido sin violencia y manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa de fecha 20 de Diciembre de 1997, mismo que celebro con MARTHA HERNÁNDEZ REYES Y AGUSTÍN JIMÉNEZ TORRES, siendo que dicho documento se desprende que tengo la posesión sobre el citado inmueble en concepto de propietario, toda vez de que el mismo fue cubierto en su totalidad como ha quedado asentado en las cláusulas cuarta y sexta del mismo y que desde la fecha en que lo adquirió lo he poseído en carácter de propietario, en forma pública, continua y pacífica como lo acredito con la manifestación y el recibo de pago del traslado de Dominio de fecha 6 de Diciembre del 2013, documentos que anexo a la presente como anexo 3 y 4. 4)- Así mismo, desde este momento acredito que desde la fecha en que tengo en posesión el inmueble de referencia, me encuentro al corriente en el pago de los impuestos municipales, anexando a la presente los recibos de pago de los años 2008 folio 449446, 2009 folio 1148073, 2010 folio 497343, 2011 folio 552322, 2012, 2013, 2014, 2015, documentos todos que en original exhibo, como 5 y 13. 5)- No obstante lo anteriormente ya manifestado, la suscrita me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente juicio desde el día 20 de Diciembre de 1997, en concepto de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, ya que lo adquirí de buena fe hace 18 años, sin que esta la fecha me hayan disputado la posesión del inmueble por persona alguna, por lo que he construido mi hogar sobre el mismo bien y le hecho los trabajos de mantenimiento a lo largo de

todos estos años, lo que acreditare en su momento con las personas que presentare como testigos de mi dicho, en la fase procesal correspondiente. 6)- De igual forma manifiesto que he poseído el lote materia de la presente Litis, con las características de ley, esto es en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido ininterrumpida mi posesión de la cual como ya lo he reiterado con anterioridad dicha posesión ha sido por demás pública, ya que todos mis vecinos saben y me reconocen como la única propietaria de dicho inmueble, lo que en su momento acreditare ante este H. Tribunal. 7)- Como ya lo dije con antelación me encuentro en posesión del predio motivo del presente juicio desde el día 20 de Diciembre de 1997 sin que haya sido violentado por alguna causa mi posesión y que si bien es cierto que de dicho certificado se desprende que se encuentra inscrito a favor del C. FACUNDO CEDILLO MAYA, también lo es que dicho inmueble se pagó en su totalidad no ha sido interrumpido por persona alguna, solicitando se le inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, a nombre de la suscrita una fracción del inmueble denominado "EL LLANO" ubicado en el pueblo de Santa Clara actualmente conocido como lote 12 de la manzana 5, calle Aquiles Serdán Col. Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

1120.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

PERSONA JURIDICA COLECTIVA "MIRAFLORES S.A."

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 649/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PATRICIA MERCEDES RAMIREZ PEREZ, le demanda la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPIÓN), respecto de una superficie aproximada de 192.89 (ciento noventa y dos metros, ochenta y nueve centímetros) cuadrados, ubicado en la población de San Mateo Tezoquipan Miraflores, Municipio de Chalco, Estado de México, SE EMPLAZA a la demandada PERSONA JURIDICA COLECTIVA "MIRAFLORES S.A." por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación

a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Ordenamiento legal en consulta, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

- - - PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EXPEDIDOS EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELENA SANVICENTE MADARIAG.-RÚBRICA.

1123.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Expediente número: 473/2016.

Emplazar por edictos a MARGARITA SARABIA URIBE.

ELIAS ANAYA MARTÍNEZ por su propio derecho demandó en juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) de JOSÉ ANTONIO PEÑA AGUILAR y MARGARITA SARABIA URIBE, lo siguiente: La declaración judicial de Usucapión respecto del bien inmueble ubicado en Calle Sur 80, Lote 30, Manzana 35, de la Colonia Paseo de San Agustín, sección tercera "B", Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros colinda con lotes uno y dos; AL SUR: 15.00 metros colinda con lote veintinueve; AL ORIENTE: 8.00 metros colinda con Calle Sur 80; AL PONIENTE: 8.00 metros colinda con lote cuatro; así como la inscripción de la sentencia ejecutoriada ante el Instituto de la Función Registral. Funda el señor ELIAS ANAYA MARTÍNEZ su acción en los siguientes hechos: Señala que en fecha seis de octubre de dos mil cinco, celebró contrato privado de compraventa con la C. MARGARITA SARABIA URIBE, respecto del inmueble antes mencionado, mismo que se encuentra inscrito antes el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de JOSÉ ANTONIO PEÑA AGUILAR, bajo el folio real electrónico 00315189, partida 921, volumen 653, libro primero, sección primera; que la posesión del inmueble lo ha tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, con concepto de propietaria de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, desde el seis de octubre de dos mil cinco, ya que todos sus vecinos saben y lo reconocen como el único propietario de dicho inmueble.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

471-A1.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 728/2015.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALEJANDRO DIAZ ARMENTA, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, dictó unos autos que a la letra dicen; Ciudad de México a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete,-- Agréguese al expediente número 728/2015, el escrito del apoderado legal de la parte actora, en términos del cual se le tiene devolviendo dieciséis edictos, oficios y exhorto que acompaña, por los motivos que alude, y como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada para el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, ordenada en auto de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, en consecuencia, prepárese el remate como se encuentra ordenado en el auto supracitado,... NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.--- Ciudad de México a dos de febrero de dos mil diecisiete... para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos señalados en auto de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería de esa municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la legislación de esa localidad....NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.—Ciudad de México a nueve de enero de dos mil diecisiete... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO: EL DEPARTAMENTO NÚMERO 202 Y SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO OCHO, DEL EDIFICIO NÚMERO 1, TIPO E-2, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL DESARROLLO HABITACIONAL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE CUAUTITLÁN IZCALLI, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico el "DIARIO IMAGEN" de esta ciudad, en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, siendo el precio base del remate la cantidad de \$1,113,000.00 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio del avalúo actualizado exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles local... NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL.-RÚBRICA.

1246.-27 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

HERIBERTO DIAZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 307/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE DE LOS LLAMADOS PROPIEDAD PARTICULAR UBICADO ACTUALMENTE EN AVENIDA PUEBLA SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN MATEO, EN EL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 61.01 metros con ELÍAS MARTÍNEZ GUEVARA HOY CON HERIBERTO DÍAZ SÁNCHEZ; AL SUR: 57.97 metros con DINA ULDA MARTÍNEZ GUEVARA HOY CON MARÍA SOLIS CHÁVEZ; AL ORIENTE: 14.88 metros con ASCENCIO GARCÍA HOY CON AGRIPINA RICAÑO NAVARRO; AL PONIENTE: 20.55 metros con CAMINO VIEJO A ZUMPANGO HOY AVENIDA PUEBLA; Con una superficie aproximada de 1,048.73 Metros Cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete (2017).-VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete (2017). Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN. SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA

594-A1.-3 y 6 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

HERIBERTO DIAZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1411/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de una FRACCIÓN DE PREDIO PARTICULAR UBICADO EN AVENIDA PUEBLA SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN MATEO, EN EL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 74.70 metros con LAURA MARTÍNEZ CERÓN; AL SUR: 63.85 metros con ELÍAS MARTÍNEZ GUEVARA ACTUALMENTE COLINDA CON HERIBERTO DIAZ SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 23.08 metros con AGRIPINA RICAÑO NAVARRO; AL PONIENTE: 24.55 metros con CALLE Y/O AVENIDA PUEBLA; Con una superficie aproximada de 1,591.51 Metros Cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete (2017).-VALIDACIÓN DE EDICTO Acuerdo de fecha: Veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN, Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

595-A1.-3 y 6 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

GREGORIO NEGRETE FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 199/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA SAN BARTOLO (PARAJE), MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 103.28 METROS CON GUADALUPE CEDILLO FLORES; AL SUR: 106.35 METROS CON DRENAJE EJIDO TONANITLA; AL ORIENTE: 130.18 METROS CON EJIDO TONANITLA, PATRICIO RODRIGUEZ Y ESTEBAN REYES MARTINEZ; y AL PONIENTE: 159.00 METROS CON JOSÉ RODRIGUEZ BAYLON; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 14,807.88 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).-VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Diez de marzo del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN. SECRETARIO DE ACUERDOS.- FIRMA.-RÚBRICA.

598-A1.-3 y 6 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - HERIBERTO DÍAZ SÁNCHEZ por su propio derecho, bajo el expediente número 1407/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del INMUEBLE DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR ubicado en AVENIDA PUEBLA SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN MATEO, EN EL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 63.85 metros con JULIO MARTÍNEZ HOY CON HERIBERTO DÍAZ SÁNCHEZ; AL SUR: 61.01 metros con ADA IRMA MARTÍNEZ GUEVARA HOY CON HERIBERTO DÍAZ SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 18.20 metros colinda con ASCENCIO GARCÍA HOY ACTUALMENTE AGRIPINA RICAÑO NAVARRO; AL PONIENTE: 17.00 metros colinda con CAMINO VIEJO A ZUMPANGO HOY AVENIDA PUEBLA; con superficie total aproximada de 1,093.56 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

596-A1.-3 y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

PORFIRIO ALEJANDRO ROMERO CASAS por su propio derecho, bajo el número de expediente 1373/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto de un inmueble ubicado en: ANTERIORMENTE EN EL PARAJE DENOMINADO "XOCOTLA", BARRIO SAN JUAN DE XOCOTLA, es el mismo que se encuentra ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "XOCOTLA", CALLE ISABEL LA CATOLICA, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUAN XOCOTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie aproximada de 15,232.28.00 M2 (QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL PRIMER NORTE: EN 88.16 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS. AL SEGUNDO NORTE: EN 29.05 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR MAURO JUAN REYES ARIAS. AL PRIMER SUR: EN 10.95 Y 10.48 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR VICTOR ALFONSO COLÍN HERNÁNDEZ, AL SEGUNDO SUR: EN 20.19 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS. AL TERCER SUR: EN 19.17 Y 58.31 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR MARCIAL REFUGIO CERVANTES URBAN Y RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS. AL PRIMER ORIENTE: 52.78 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON MAURO JUAN REYES ARIAS. AL SEGUNDO ORIENTE: EN 125.89 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS. AL PRIMER PONIENTE: EN 54.57 METROS Y LINDABA CON CAMINO PÚBLICO SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CON CALLE ISABEL LA CATÓLICA. AL SEGUNDO PONIENTE: EN 12.44 Y 39.12 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUAMENTE CON EL SEÑOR VICTOR ALFONSO COLÍN HERNÁNDEZ Y ROSA MARÍA GONZÁLEZ REYES. AL TERCER PONIENTE: EN 69.58 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar (rapsoda o el diario amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017). Doy fe. Secretario de Acuerdos. Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-RÚBRICA.-Doy Fe---AUTO QUE LO ORDENA: VEINTE (20) DE FEBRERO DEL AÑO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).- LICENCIADO JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS. ----- DOY FE. -----

1372.-3 y 6 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 264915/152/15 LA C. CONCEPCION CORIA GRANADOS, TAMBIEN CONOCIDA COMO CONCEPCION CORIA DE ORDOÑEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DE LOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL

SOLAR", UBICADO EN EL BARRIO DE AXOTLAN, DE CALIDAD DE RIEGO DE 2ª, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 40.50 MTS. Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR DE 4.00 MTS. DE ANCHO Y CON JULIAN SANTANA, AL SUR 42.00 MTS. LINDANDO CON HDA. DE SAN MIGUEL Y SUSC. DE SERVERIANO MELGAREJO, AL ORIENTE 80.15 MTS. LINDANDO CON RICARDO TERRAZAS, AL PONIENTE 79.85 MTS. LINDANDO CON HACIENDA DE SAN MIGUEL. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,300.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN MÉXICO A 29 DE MARZO DEL 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DITRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

601-A1.- 3, 6 y 18 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 388345/20/2016, El o la (los) C. ARCELIA AGUILAR OLIVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 27 DE SEPTIEMBRE # 43 EN SAN JERONIMO CHICAHUALCO, Municipio de METEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.90 MTS, con CALLE 27 DE SEPTIEMBRE, Al Sur: 10.90 MTS con ENRIQUE GONZALEZ MEJIA, Al Oriente: 13.78 MTS con PASILLO DE SERVIDUMBRE DE 4.50 MTS. DE ANCHO, Al Poniente: 13.78 MTS. Con MARIA LUISA RAMOS VILLA SANA. Con una superficie aproximada de 150.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 23 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1371.-3, 6 y 11 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 183940/130/2016, El o la (los) C. YOLANDA GUIZAR REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ISLAS M.B L. 11 BO. SAN AGUSTIN ATLAPULCO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 17.25 METROS. Y COLINDA CON ISAIAS CERRA, AL SUR: 17.25 METROS. Y COLINDA CON VALENTIN PEREZ SANCHEZ, AL ORIENTE: 7.00 METROS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: 700 METROS.Y COLINDA CON CALLE ISLAS. Con una superficie aproximada de: 120.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 14 de marzo del 20 17.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

1380.-3, 6 y 11 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 190902/60/2017, El o la (los) C. MARCIAL AQUINO RUIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO NUMERO 11 DE LA MANZANA NUMERO 7 DE LA CALLE NEFTALI DE LA COL. ISRAEL. ACTUALMENTE CALLE NEFTALI NUMERO 09 COLONIA ISRAEL, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: 15.00 MTS. AL NORTE: CON LOTE 12, 15.00 MTS. AL SUR: CON LOTE 10, 8.00 MTS. AL ORIENTE: CON LOTE 6, 8.00 MTS. AL PONIENTE: CON CALLE NEFTALI. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 14 de marzo del 20 17.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

1380.-3, 6 y 11 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 190903/61/2017, El o la (los) C. EPIFANIA FERNANDO MERCADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO NÚMERO 16, DE LA MANZANA 02, DE LA CALLE NAYARIT ESQUINA SAN PABLO GUELATAO, DE LA COLONIA TEQUESQUINAHUAC, EN SAN AGUSTIN ATLAPULCO, ACTUALMENTE CALLE NAYARIT ESQUINA CALLE SAN PABLO GUELATAO, MANZANA 02 LOTE 16, COLONIA TEQUESQUINAHUAC, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON C. SAN PABLO GUELATAO, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 15, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE NAYARIT. Con una superficie aproximada de: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 14 de marzo del 20 17.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

1380.-3, 6 y 11 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 190905/63/2017, El o la (los) C. ROSARIO RIVERA JUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "XOCHITLA", UBICADO EN CALLE CEDRO ESQ. ENCINO LT. 20 MZ. 1 DE SAN AGUSTIN A, ACTUALMENTE PREDIO DENOMINADO "XOCHITLA", UBICADO EN CALLE CEDRO ESQUINA ENCINO, LOTE 20, MANZANA 01, COLONIA BALCONES DE SAN AGUSTIN, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y

linda: AL NORTE: 15.25 MTS. CON CALLE ENCINO, AL SUR: 15.25 MTS. CON LT.19, AL ORIENTE: 12.50 MTS CON LT. 21, AL PONIENTE: 12.50 MTS. CON CALLE CEDRO. Con una superficie aproximada de: 190.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 14 de marzo del 20 17.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

1380.-3, 6 y 11 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 190908/66/2017, El o la (los) C. GUADALUPE BELLO MENDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO NÚMERO 22 DE LA MANZANA NÚMERO 4 DE LA CALLE SAN JUAN DE LA COL. CALVARIO 2, SAN AGUSTIN, ACTUALMENTE CALLE SAN JUAN MANZANA 04, LOTE 22, SAN AGUSTIN, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: 17.00 MTS. AL NORTE: Y COLINDA CON SRA. CONSUELO VELAZQUEZ, 17.00 MTS. AL SUR: Y COLINDA CON SRA. LOURDES HERNANDEZ, 7.00 MTS. AL ORIENTE: Y COLINDA CON SRA. MARGARITA FLORES GARCIA, 7.00 MTS. AL PONIENTE: Y COLINDA CON CALLE SAN JUA. Con una superficie aproximada de: 119.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 14 de marzo del 20 17.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

1380.-3, 6 y 11 abril.

No. DE EXPEDIENTE:190911/69/2017, El o la (los) C. ELEAZAR BERNABE PIOQUINTO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DENOMINADO "TEXOXOMACO LA TRISTEZA" UBICADO EN SAN AGUSTIN ATLAPULCO ACTUALMENTE CALLE FRESNILLO, SIN NUMERO, COLONIA BUENOS AIRES, LOCALIDAD SAN AGUSTIN ATLAPULCO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 17.60 METROS. Y LINDA CON MARINA SANTIAGO, AL SUR: 18.10 METROS. Y LINDA CON ALFREDO LOPEZ, AL ORIENTE: 8.00 METROS. Y LINDA CON CALLE, AL PONIENTE: 8.00 METROS.Y LINDA CON RAYMUNDO GUERRA. Con una superficie aproximada de: 142.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 14 de marzo del 20 17.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

1380.-3, 6 y 11 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 187957/191/2016, El C. NORMA ANGELICA MORALES ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "POPOTAL" el que se encuentra ubicado en el Barrio de la Asunción Cuarta Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.05 mts y linda con camino sin nombre, Al Norte: 3.90 mts y linda con barranca, Al Noreste: 35.70 mts y linda con camino si nombre, Al Noroeste: 3.63 mts y linda con barranca, Al Noroeste: 19.40 mts y linda con barranca, Al Noroeste: 60.90 mts y linda con barranca, Al Poniente: 57.00 mts y linda con barranca, Al Noroeste: 67.25 mts y linda con barranca, Al Suroeste: 49.90 mts y linda con barranca, Al Sureste: 60.30 mts y linda con barranca, Al Sureste: 54.30 mts y linda con Julio Galindez López, Al Sureste: 215.24 mts y linda con Julio Galindez López. Con una superficie aproximada de: 16,174.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 24 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

245-B1.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 423959/118/2016, El o la (los) C. ROBERTO ALEJANDRO CORRAL ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en KILÓMETRO 1.0 ANTIGUA CARRETERA A VALLE DE BRAVO SAN FRANCISCO TLALCICALCALPAN, Municipio de ALMOLOYA DE JUÁREZ, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 18.30 MTS. COLINDA con ANTIGUA CARRETERA A VALLE DE BRAVO, Al Sur: 18.84 MTS. COLINDA con INÉS CARRANZA GALICIA, Al Oriente: 68.82 MTS. COLINDA con CATALINA ÁLVAREZ OROZCO, Al Poniente: 65.87 MTS. COLINDA con ROGELIO TINOCO GARCÍA. Con una superficie aproximada de: 1,243.095 METROS CUADRADOS (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 13 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1308.-29 marzo, 3 y 6 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 183971/161/2016, El o la (los) C. ROMAN DE JESUS MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "XALTIPAC", EL BO. DE SAN LORENZO CHIMALCO, MARCADO CON EL No. DE LOTE 4 DE LA MANZANA 7, ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, MANZANA 7 LOTE 4, BARRIO XALTIPAC, LOCALIDAD SAN LORENZO CHIMALCO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON

PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 10.00 MTS. C. PRIVADA DE POR MEDIO; AL ORIENTE: 13.19 MTS. CON PREDIO No. 3; AL PONIENTE: 13.19 MTS. CON PREDIO No. 5; Con una superficie aproximada de: 131.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183970/160/2016, El o la (los) C. AMPARO ANTONIA JUAREZ ARENAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "YETICA", SITUADO EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA 02-A, BARRIO SAN LORENZO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 09.30 MTS. CON EL SR. ESTEBAN OSORIO; AL SUR: 08.50 MTS. CON CALLE PROLONGACION JUAN ESCUTIA; AL ORIENTE: 10.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 10.50 MTS. CON SR. RAFAEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ; Con una superficie aproximada de: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183969/159/2016, El o la (los) C. VIRGINIA VAZQUEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO NÚMERO 2 DE LA MANZANA NÚMERO UNICA DE LA CALLE VICENTE SUAREZ DE CERRO DE LAS PALOMAS SAN LORENZO, ACTUALMENTE CALLE VICENTE SUAREZ LOTE 2, MANZANA UNICA COLONIA SAN LORENZO PARTE ALTA, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: 20.00 MTS. AL NORTE: CON LOTE PARTICULAR; 20.00 MTS. AL SUR: CON JOSHER WILLIAM; 10.00 MTS. AL ORIENTE: CON JAVIER TOLEDO MEDINA; 10.00 MTS. AL PONIENTE: CON CALLE VICENTE SUAREZ; Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183968/158/2016, El o la (los) C. MANUEL OLVERA ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MONTE

SINAI MANZANA 39, LOTE 21 DE LA COLONIA CERRO DE LAS PALOMAS, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR: 14.00 MTS. CON ROSA DURAN AREOLA; AL ORIENTE: 08.60 MTS. CON CALLE MONTE SINAI; AL PONIENTE: 08.60 MTS. CON MELECIO JULIAN CRUZ; Con una superficie aproximada de: 120.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183964/154/2016, El o la (los) C. ENRIQUE JOSE LUIS PLATON GONZÁLEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "TEPENEPANTLA", UBICADO EN CALLE TULIPAN MZ. 10, LT. 32, COLONIA TEPENEPANTLA Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE TULIPAN; Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183943/133/2016, El o la (los) C. YOLANDA LOPEZ ESPINOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "BIENES COMUNALES", CALLE IZACAR LOTE 14 MANZANA 18 COLONIA ISRAEL SAN AGUSTIN ATLAPULCO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. Y LINDA CON LOTE 15; AL SUR: 15.00 MTS. Y LINDA CON LOTE 13; AL ORIENTE: 08.00 MTS. Y LINDA CON LOTE 05; AL PONIENTE: 08.00 MTS. Y LINDA CON CALLE IZACAR; Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183942/132/2016, El o la (los) C. JORGE QUIROZ ARELLANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PARRAL,

MANZANA 7 LOTE 5 JARDINES DE SAN AGUSTIN Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE No. 4; AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE No. 6; AL ORIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON LOTE No. 36; AL PONIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON CALLE PARRAL; Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 183941/131/2016, El o la (los) C. GREGORIO IRINEO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "TEPENEPANTLA" NUMERO 32 DE LA MANZANA 1, UBICADO EN SAN AGUSTIN ATLAPULCO, ACTUALMENTE CALLE OLIVOS, MANZANA 01 LOTE 32, COLONIA COPALERA, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 16.25 METROS. Y COLINDA CON LOTE 33; AL SUR: 16.15 METROS. Y COLINDA CON LOTE 31; AL ORIENTE: 8.00 METROS. Y COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 8.00 METROS. Y COLINDA CON LOTE 3; Con una superficie aproximada de: 129.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE 183972/162/2016, El o la (los) C. EMIGDIO CHAVEZ ZARMIENTO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "TLANELUCA", EL BARRIO DE SAN LORENZO CHIMALCO, ACTUALMENTE CALLE CANARIOS SIN NÚMERO, COLONIA CERRO DE LAS PALOMAS, SAN LORENZO CHIMALCO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. ABUNDIA VILLALBA; AL SUR: 18.00 MTS. CON ANTONIO BUENDIA; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE CANARIOS; Con una superficie aproximada de: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México a 17 de 02 del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

1303.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 2 de marzo del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,557** volumen **417** del protocolo a mi cargo en fecha dos de marzo del año dos mil diecisiete, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RIVERA**, que otorgan **GRICELA DIAZ URIBE Y MAYRA LIZBETH JIMENEZ DIAZ**, en su carácter de presuntas herederas legítimas como cónyuge supérstite e hija, respectivamente.

Las presuntas herederas **GRICELA DIAZ URIBE Y MAYRA LIZBETH JIMENEZ DIAZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RIVERA**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción del señor **FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RIVERA**, acta de matrimonio y acta de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N.º 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

241-B1.- 28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En instrumento número 13,138, Volumen 223, Folios del 104-105, de fecha once de marzo del año dos mil diecisiete, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santin Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **REBECA CORREA MONROY**, Formalizo **LA RADICACIÓN DE TESTAMENTO, DECLARACIÓN DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del De Cujus **GUILLERMO LEGLISSÉ**, así mismo exhibió el Acta de Defunción del De Cujus, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México 11 de marzo del año 2017.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-  
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE  
EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

1269.- 28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **85,668**, de fecha 27 de febrero del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se realizó la declaración de validez del testamento, la aceptación de herencia y del cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **GUILLERMO PULIDO MARTÍNEZ**, a solicitud de la señora **LOURDES ORTEGA HERNÁNDEZ**, en su carácter de albacea y única y universal heredera de dicha sucesión, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y artículo 67 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria de referencia.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción y el testimonio del testamento del autor de la sucesión testamentaria.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 17 de julio del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

542-A1.-28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a dieciséis de marzo de 2017.

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **31,180** DEL VOLUMEN **680**, DE FECHA **VEINTICUATRO** DE **FEBRERO** DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **LUIS GÓMEZ GARCÍA** QUE FORMALIZA LA SEÑORA **MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES NETZAHUALCOYOTL**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DEL DE CUJUS, ASÍ MISMO ME PRESENTA A LOS SEÑORES **CARMEN ANGÉLICA MERCADO GONZALEZ** Y **JOSE GOMEZ UGALDE**, MISMOS QUE ME SOLICITA COMPARECER COMO TESTIGOS DE LA INTERESADA. II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DEL SEÑOR **LUIS GÓMEZ GARCÍA**, QUE FORMALIZA LA SEÑORA **CAROLINA GOMEZ Y MORALES**.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO No. 21

548-A1.-28 marzo y 6 abril.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 13 DE MARZO del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,578** volumen **417** del protocolo a mi cargo en fecha 10 de Marzo del 2017, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROBERTO REVELO SÁNCHEZ**, que otorgan los señores **MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ SANCHEZ, MONICA REVELO RAMIREZ, ROBERTO REVELO RAMIREZ Y ROBERTA ROSARIO REBELO RAMIREZ** quien ha venido utilizando además el nombre de **ROBERTA ROSARIO REVELO RAMIREZ** en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos los señores **MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ SANCHEZ, MONICA REVELO RAMIREZ, ROBERTO REVELO RAMIREZ Y ROBERTA ROSARIO REBELO RAMIREZ** quien ha venido utilizando además el nombre de **ROBERTA ROSARIO REVELO RAMIREZ** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **ROBERTO REVELO SÁNCHEZ** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **ROBERTO REVELO SÁNCHEZ**, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.  
242-B1.- 28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **85,707** de fecha 2 de marzo del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS MARIANO PALAFOX HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **MARTHA NEMESIA RAMOS CELIA**, en su carácter de cónyuge supérstite, **LUIS GERARDO PALAFOX RAMOS** y **FANY NALLELY PALAFOX RAMOS**, en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y artículo 67 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria de referencia.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar con el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, México, a 3 de Marzo del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

541-A1.- 28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR **GENARO DOMINGUEZ IDALIAS**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, Y COMO PRESUNTO HEREDERO DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**

A BIENES DE LA SEÑORA: **MARGARITA AUCENCIO CRUZ**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **31,840 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1,366 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS)**, DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

DR. En D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.  
1281.- 28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **85,667** de fecha 24 de febrero del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la declaración de validez de testamento, aceptación de herencia y del cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **ARMANDO ALVAREZ MORALES**, a solicitud de la señora **MARÍA CAMPOS SANDOVAL**, en su carácter de única y universal heredera y albacea, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y artículo 67 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria de referencia.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, y el primer testimonio del testamento público abierto otorgado por el señor **ARMANDO ALVAREZ MORALES**.

Tlalnepantla, México, a 24 de febrero del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

543-A1.- 28 marzo y 6 abril.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. CARMELO HERNANDEZ OLIVER, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 21 Volumen 17 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1960, mediante trámite de folio: 194.-

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**, ANTE EL LICENCIADO JORGE VERGARA GONZALEZ, NOTARIO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE “FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS. S. DE R. L,” EN SU CARÁCTER DE GERENTES GENERALES DE LA MISMA, ANTE MI COMPARECIERON LOS SEÑORES SAUL LEVIN LEVIN Y CARLOS BASS Y DIJERON:... QUEDE REGISTRADO EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO “GRANJAS SAN CRISTOBAL”, CONSTA EL PLANO QUE EXHIBEN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL “COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE OBRAS DE COMUNICACIONES Y URBANIZACIONES DEL VALLE DE MEXICO” Y POR EL “COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS” Y APROBADO PARA SU EJECUCION POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.-UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, CONSTA DE 18 MANZANAS, CADA UNA DE LAS CUALES COMPRENDE LOTES NUMERADOS PROGRESIVAMENTE. ESTAS MANZANAS EN SU CONJUNTO ARROJAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 16 HECTAREAS Y 6,158.50 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, PUES LOS METROS RESTANTES DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO QUE INTEGRAN, QUEDARON DESTINADOS A CALLES Y SERVICIOS DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO “GRANJAS SAN CRISTOBAL”, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 07, MANZANA 16, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 6 DE LA MISMA MANZANA.-  
AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA.-  
AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 26 DE LA MISMA MANZANA.-  
AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE M-16 Y M-15.-  
SUPERFICIE DE: 200.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de marzo del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

553-A1.- 29 marzo, 3 y 6 abril.

**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ BARRAGAN, POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARACTER DE ALBACEA INSTITUIDO EN LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LUCILA BARRAGAN DE FERNANDEZ Y TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO FERNANDEZ GUTIERREZ, SOLICITA LA REPOSICION DEL ASIENTO NUMERO 109, VOLUMEN 1, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 24 DE JULIO DE 1971, EN EL QUE CONSTA INSCRITA EL ACTA NUMERO 6,136 DEL VOLUMEN CIV DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA ASOCIACION CIVIL "PATRONATO DE ASISTENCIA A LA ANCIANIDAD DESVALIDA", A.C., REPRESENTADA POR SUS APODERADOS, LOS SEÑORES LICENCIADO PABLO SAENZ SAENZ Y DOCTOR RAUL NAVARRO VALLEJO, COMO VENDEDORA Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR EDUARDO FERNANDEZ GUTIERREZ Y LA SEÑORA LUCILA BARRAGAN DE FERNANDEZ. QUIENES COMPREN PRO-INDIVISO Y POR PARTES IGUALES, EL TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR UBICADO EN LA CALZADA DE GUADALUPE, SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIEZ METROS, CON CALZADA DE GUADALUPE, AL SUR, EN DIEZ METROS, CON FRANCISCO JAVIER NACHAIN VARGAS; AL ORIENTE, EN CUARENTA Y TRES METROS VEINTICINCO CENTIMETROS, CON BENEDICTA BALDOR DE REGATO Y MANUEL MACHAIN VARGAS, Y AL PONIENTE, EN CUARENTA Y TRES METROS VEINTICINCO CENTIMETROS, CON CALLE PORFIRIO DIAZ. CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 7 DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA MARIA JOSE GALICIA PALACIOS, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADOD E MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLÁN A 10 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTAMENTE****C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MEXICO****LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

551-A1.-29, marzo, 3 y 6 abril.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. MANUELA ARIAS OLVERA, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1842.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 10, MANZANA 531, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 26.51 MTS. CON LOTE 9.-

AL SUR: 26.51 MTS. CON LOTE 11.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 34.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CAMINO CENTRAL.-

SUPERFICIE DE: 185.57 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de noviembre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

246-B1.-29 marzo, 3 y 6 abril.

**FE DE ERRATAS**

**No. DE EXPEDIENTE:** 115605/004/2016

El C. **SANDRA SANCHEZ GARCIA**, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA HIDALGO S/N, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, Estado México el cual mide y linda:

AL NORTE: 08.50 MTS. CON ROSALIO CASASOLA;  
AL SUR: 08.50 MTS. CON ENRIQUE SANCHEZ GARCIA;  
AL ORIENTE 04.00 MTS CON AVENIDA HIDALGO; Y AL  
PONIENTE: 04.00 MTS. CON ALBERTO SOTO PRADO.  
Superficie total aproximada de: 34.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México: realizando la publicación en fecha 01 de julio de 2016; 06 de julio de 2016; y 11 de julio de 2016, todas con el viento **sur en 08.50 MTS. CON SANDRA SANCHEZ GARCIA**; y en el periódico "Diario Amanecer"; en fecha 08 de agosto de 2016; 11 de agosto de 2016; y 16 de agosto de 2016, todas con el viento **sur en 08.50 MTS. CON SANDRA SANCHEZ GARCIA**, ambos por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. Debiendo ser lo correcto, "**AL SUR: 08.50 MTS. CON ENRIQUE SANCHEZ GARCIA**". Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes.

Zumpango, Estado de México a 21 de diciembre del 2016

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LA C. MONSERRAT MONICA MANDUJANO BAEZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partidas 176 Volumen 1716 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de abril del 2005, mediante folio de presentación Número 36.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,904, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 54, DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA.- OPERACIÓN: LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PARAESTATAL EN LIQUIDACION DENOMINADA "INCOBUSA", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL, EL LICENCIADO ERNESTO MILLAN JUAREZ EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIO PUBLICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, A TRAVES DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR SU DELEGADO ESPECIAL PARA ESTE ACTO, EL LICENCIADO WERNESTO MILLAN JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE CESION DE DERECHOS QUE PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE ESCRITURAR CELEBRO LA PRIMERA CON EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, A TRAVES DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EN FECHA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO COMO PARTE VENDEDORA: Y COMO COMPRADORA: LA C. MONSERRAT MONICA MANDUJANO BAEZA, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.-LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 01, MANZANA 8-B CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 21.00 MTS. CON LOTE 2.-

AL NORESTE: 10.4 MTS. COHN LOTE 54.-

AL SURESTE: 21.00 MTS. CON AVENIDA MANZANILLO.-

AL SUROESTE: 10.13 MTS. CON CALLE PAPANOA.-

SUPERFICIE DE: 212.73 MTS.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar a viso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-21 de marzo del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.


**DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO**  
**NORTE S.A. DE C.V.**

 CALLE CIRCUITO MARGARITAS No. 54 LOCAL B JARDINES DEL MOLINITO, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO  
 C.P.53530 TEL. 5871-6154 CORREO ELECTRONICO: donoftalmologico@hotmail.com RFC: DON090820I99

Posición Financiera, Balance General al 31/Enero/2017

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Total CIRCULANTE	0.00	Total CIRCULANTE	0.00
		<b>FIJO</b>	
		Total FIJO	0.00
<b>FIJO</b>		<b>DIFERIDO</b>	
Total FIJO	0.00	Total DIFERIDO	0.00
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	0.00
<b>DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL</b>	
Total DIFERIDO	0.00	Total CAPITAL	0.00
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	0.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	0.00	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	0.00

 C.P. NAYELI QUINTERO GONZALEZ  
 CEDULA: 6712596  
 (RÚBRICA).

**DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO**  
**NORTE S.A. DE C.V.**

 CALLE CIRCUITO MARGARITAS No. 54 LOCAL B JARDINES DEL MOLINITO, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO  
 C.P.53530 TEL. 5871-6154 CORREO ELECTRONICO: donoftalmologico@hotmail.com RFC: DON090820I99

Estado de Resultados del 01/Enero/2017 al 31/Enero/2017

	Periodo	%	Acumulado	%
<b>Ingresos</b>				
Total Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Total Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Utilidad (o Pérdida)</b>	0.00	0.00	0.00	0.00

 C.P. NAYELI QUINTERO GONZALEZ  
 CEDULA: 6712596  
 (RÚBRICA).



**DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO  
NORTE S.A. DE C.V.**

Posición Financiera, Balance General al 31/Diciembre/2016

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Total CIRCULANTE	0.00	Total CIRCULANTE	0.00
FIJO		FIJO	
Total FIJO	0.00	Total FIJO	0.00
DIFERIDO		DIFERIDO	
Total DIFERIDO	0.00	Total DIFERIDO	0.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>SUMA DEL PASIVO CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
		CAPITAL	
		Total CAPITAL	0.00
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
		<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

C.P. NAYELI QUINTERO GONZALEZ  
CEDULA: 6712596  
(RÚBRICA).

521-A1.-23 marzo, 6 y 20 abril.



**DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO  
NORTE S.A. DE C.V.**

Estado de Resultados del 01/Enero/2016 al 31/Diciembre/2016

	Periodo	%	Acumulado	%
<b>Ingresos</b>				
Total Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Total Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidad (o pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00

C.P. NAYELI QUINTERO GONZALEZ  
CEDULA: 6712596  
(RÚBRICA).

521-A1.-23 marzo, 6 y 20 abril.